

NIT.899.999.055-4

MEMORANDO
20184010097123



27-06-2018

Bogotá D.C., 27-06-2018

PARA: Direcciones Territoriales

DE: Director de Transporte y Tránsito

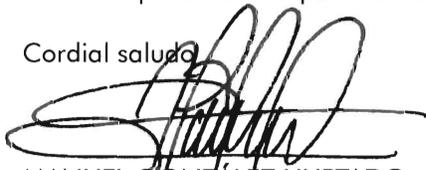
Asunto: Vigencia Tarjeta de Operación.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 431 de 2017, de acuerdo con lo establecido en:

- **Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos.** El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años.
- **Artículo 2.2.1.6.14.4. Desintegración obligatoria.** Los vehículos que al 14 de marzo de 2017 se encuentren vinculados a las Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial tendrán el siguiente esquema de transición, para que sean retirados del servicio público y desintegrados:
 - Modelos 1989 y anteriores: 31 de diciembre de 2017
 - Modelos 1994 y anteriores: 31 de diciembre de 2018
 - Modelos 1999 y anteriores: 31 de diciembre de 2019

Por lo anterior se hicieron los ajustes correspondientes en la plataforma HQ-RUNT para controlar la fecha de vencimiento de las tarjetas de operación que son expedidas a través del sistema. Esta actualización estará en producción a partir del día 28/06/2018.

Cordial saludo,


MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Director de Transporte y Tránsito

Proyectó: Olga P. Nieto M.

Elaboró: Olga P. Nieto M.

Revisó: Rafael A. Negrete Q.

Fecha de elaboración: 25/06/2018.

Número de radicado que responde: N/A.

Tipo de respuesta:

Total (X) Parcial ()